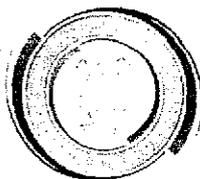


"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



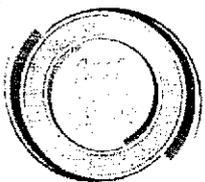
OFSEBC
Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE RENOVACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 9001:2008

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. OFSBC-06-2016-ABS GROUP SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE ABRIL DE 2016



OFSBC
ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE RENOVACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 9001:2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "OFSBC", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ABS GROUP SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL CINTA MEZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE SUSCRIBE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "OFSBC":

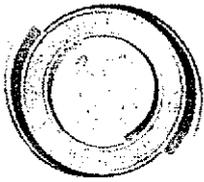
I.1. Que es un órgano de fiscalización del Congreso del Estado, para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, denominado Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, teniendo como objetivo regular la rendición y revisión de las cuentas públicas y su fiscalización superior, de conformidad con los Artículos 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 40 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 1 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

I.2. Que su representante, C.P. Manuel Montenegro Espinoza, funge como Auditor Superior de Fiscalización del Estado, según nombramiento otorgado con fecha 21 de marzo de 2012, por el Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con los Artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y con la facultad conferida por el Artículo 97 Fracción I de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, comparece a la celebración del presente contrato.

I.3. Que tiene su domicilio en el Módulo 1 "G" del Centro Comercial Plaza Baja California, ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia del Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California, y con Registro Federal de Contribuyentes PLE-530816-HC1.

I.4. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la celebración del presente contrato, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Órgano de Fiscalización Superior para el Ejercicio Fiscal 2016.

I.5. Que para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo, requiere contratar a la empresa certificadora ABS GROUP SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a efecto de llevar a cabo la Auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad al Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas



OFSBC



"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, a fin de mantener la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad obtenida en el año 2010, correspondiéndole a dicha Casa Certificadora, realizar la auditoría de renovación, por haber sido quien inicialmente certificó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con los requerimientos de la Norma ISO 9001:2008.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una empresa debidamente constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, para operar como organismo de Certificación en Sistemas de Gestión, según Escritura Pública

pasada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Pública Número 99, de la ciudad de México, D.F., cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 63107, de fecha 18 de octubre de 1983, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en México, D.F. Modificándose su denominación social a ABS GROUP SERVICES DE MÉXICO. S.A. DE C.V., según Escritura Pública

, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría Pública Número 98, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 104 de la que es Titular el Lic. Julio Senties García, en México, D.F., quedando inscrito bajo el folio mercantil número 63107 de fecha 25 de mayo de 1994 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, D.F.

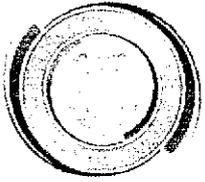
II.2. Que el C. Ing. Miguel Ángel Cinta Meza, comparece a la celebración del presente instrumento, en su carácter de Apoderado, mismo que cuenta con las facultades necesarias para su suscripción. según Escritura Pública

, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría Pública Número 98, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 104 de la que es Titular el Lic. Julio Senties García, en México, D.F., quedando inscrito dicho testimonio bajo el folio mercantil número 63107 de fecha 08 de diciembre de 1995 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, D.F., manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. Que señala como domicilio, el ubicado en Hamburgo No. 254-201 Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., y como Registro Federal de Contribuyentes:

II.4. Que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para prestar sus servicios al "OFSBC", consistentes en Auditoría de Renovación del Sistema de Gestión de la Calidad al Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas, de conformidad con la Norma ISO 9001:2008.

II.5. Que es la empresa auditora que en el año 2010, realizó la Auditoría de Certificación Inicial al "OFSBC", por lo que de conformidad con la Norma ISO 9001:2008, le corresponde llevar a cabo la Auditoría de Renovación al Sistema



OFSBC



"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

de Gestión de la Calidad al Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas del "OFSBC", motivo por el cual se le otorga el presente contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad para obligarse y están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El "OFSBC" contrata los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", y éste se obliga a realizar el servicio de Auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad al Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas del "OFSBC", de conformidad con la Norma ISO 9001:2008, conforme a lo siguiente:

**Modificación al Proyecto Existente Número 45027
Renovación (02/36) 2016**

Norma: ISO 9001:2008

No. de Empleados: 393

Alcance: **Financial Audit Process of the Public Accounts**

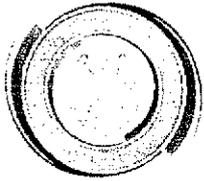
Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas

SIN/NACE: /36/75.1

Marcas de Acreditamiento: ANAB, EMA

Renovación (02/36) 2016:		
Auditoría y Reporte	8.0 Día(s) Auditor @ \$1,100.00	\$8,800.00
Viáticos		\$1,300.00
Marca Adicional de Acreditamiento (EMA)		\$500.00
Revisión y Decisión de Continuación		\$250.00
Costo de la Renovación:		<u>\$10,850.00</u>
IVA (16%)		<u>\$1,736.00</u>
Total de Renovación:		USD\$12,586.00
<i>(Frecuencia de los Seguimientos: Anual)</i>		

Renovación (02/36) 2016		
Nombre de Sitio	# Personal	Días Auditor
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (Mexicali)	233	5.0
Dirección de Auditoría Tijuana OFSBC	115	2.0
Dirección de Auditoría Ensenada OFSBC	45	1.0



OFSBC



"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por los servicios consistentes en Auditoria de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con la Norma ISO 9001:2008, motivo de este contrato, el "OFSBC", pagará al "PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de \$10,850.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más el 16% por concepto de IVA, por la cantidad de \$ 1,736.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), suma una cantidad total de \$12,586.00 DÓLARES (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), la cual no estará sujeta a variación alguna durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- Acuerdan "LAS PARTES", que el pago por concepto de honorarios por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se cubrirá en una sola exhibición, una vez concluido el servicio, en moneda nacional al tipo de cambio oficial que para dichos efectos publique el Banco de México en la fecha de pago y mediante cualquiera de las siguientes vías: **Transferencia Bancaria:** BBVA Bancomer ABS Group Services de México, SA de CV, MXP 0446897851, USD 0446897878, Suc. Reforma Florencia No. 06, Plaza: 001 México, D.F., o bien mediante **Cheque** a: ABS Group Services de México, SA de CV, Hamburgo No. 254-201, Juárez 06600 México, D.F.

CUARTA.- COMPROBANTE FISCAL.- Para estar en posibilidad de recibir el pago por parte del "OFSBC" previsto en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir de manera previa, comprobante fiscal que cumpla con los requisitos contenidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que describa y ampare según proceda, el Servicio de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con la Norma ISO 9001:2008, objeto del presente contrato.

QUINTA.- DE LA REMISIÓN DEL COMPROBANTE.- Acuerdan "LAS PARTES", que el comprobante, deberá remitirlo el "PRESTADOR DE SERVICIOS", al término de la auditoría objeto de este contrato, debiendo pagarse en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la entrega del comprobante respectivo.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a proporcionar el servicio de Auditoria de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad, motivo de este instrumento, en las oficinas del "OFSBC", ubicadas en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California, conforme al siguiente Plan de Auditoría:

La duración total es de 8.0 días, a continuación se desglosa la duración por sitio:

PLAN DE AUDITORÍA

Sitio(s):

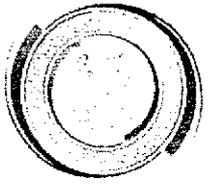
Dirección de Auditoría Tijuana

Calle Gobernador Lugo No. 10070 Fraccionamiento Calette.

Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G" Plaza Baja California Centro Civico, Mexicali Baja California C.P. 21000 Tel. (686) 253-39-90

Calle Gobernador Lugo 10070. Fraccionamiento Calette, Tijuana Baja California C.P. 22044 Tel. (664) 379-83-18

Calle Mazatlán 206 esquina con Inq. Santiago Garín, Fracc. Acapulco, Ensenada Baja California C.P. 22890 Tel. (646) 206-21-62



OFSBC
OFICINA FISCALIZADORA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

Tijuana, Baja California México.

Del 06/20/2016 al 06/21/2016 (2.0 Días).

Equipo Auditor:
Blanca Juárez Figueroa - Auditor.

Número total de personas involucradas dentro del alcance de certificación:
115.

Actividad(es): Finacial Audit Process

Sitio(s) :

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California
Calle Calafia y Calzada Independencia Modulo "G"
Mexicali, Baja California México.

Del 06/20/2016 al 06/23/2016 (5.0 Días).

Equipo Auditor:
Carlos Vizcaya Torres - Lead Auditor -4.0 días.
Blanca Juárez Figueroa - Auditor - 1.0 día (23 de junio)

Número total de personas involucradas dentro del alcance de certificación:
233.

Actividad(es): Main Site.

Sitio(s) :

Dirección de Auditoría Ensenada
Calle Mazatlán No. 206, esquina con Ing. Santiago Garin
Ensenada, Baja California México.

Del 06/22/2016 al 06/22/2016 (1.0 Días).

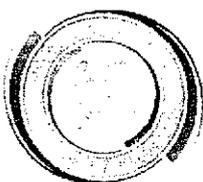
Equipo Auditor:
Blanca Juárez Figueroa - Auditor.

Número total de personas involucradas dentro del alcance de certificación:
45.

Actividad(es): Finacial Audit Process

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "OFSBC".- El "OFSBC", deberá observar las siguientes recomendaciones:

- Permitir el acceso al "PRESTADOR DE SERVICIOS" a todos los sitios a revisar a fin de estar en posibilidad de realizar el servicio de Auditoria de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad, motivo de este instrumento, de conformidad con la Norma ISO 9001:2008.



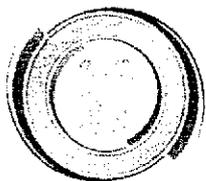
OFSBC



- Proveer la información necesaria para que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" complete la Auditoria de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad.
- Asignar a un representante a efecto de que se permita el acceso tanto a la documentación, como a sus instalaciones.
- Nombrar un representante y uno o dos alternos como punto de contacto con el "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Documentar y mantener un sistema de gestión de la calidad de conformidad con la Norma ISO 9001:2008.
- Informar por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de cambios mayores a los elementos de la norma (ejemplo, estructura organizacional, área de producción, incremento/decremento de la capacidad, control o flujo de los procesos) y cualquier cambio relacionado al alcance de las operaciones, los datos de contacto y dirección, jurídico, comercial, organizacional o de la propiedad, de tal forma que los cambios puedan ser evaluados por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y se puedan tomar las acciones necesarias.
- Mantener un registro completo y actualizado de todas las quejas recibidas con respecto a la calidad de los servicios del "OFSBC" y la resolución resultante.
- Autorizar el acceso a representantes de organismos de acreditación (ANAB, RvA, EMA, etc.), a fin de que lleven a cabo una auditoria de atestiguamiento del "PRESTADOR DE SERVICIOS", así como la presencia de un auditor evaluador interno del "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- No hacer uso de la Marca de Certificación ni hacer declaraciones con referencia a la certificación que puedan ser engañosas o que no estén de acuerdo a las Reglas para el uso de la Marca.
- Al término de la certificación, regresar el Certificado Al "PRESTADOR DE SERVICIOS" y discontinuar la referencia a la certificación y el uso de las marcas acompañantes en todo el material de publicidad y otra documentación. La Certificación no será usada como pruebas de certificación, endoso o aprobación de productos.
- La duración de las auditorias y la selección de sitios pueden ajustarse conforme a las Normas Industriales / Reglas de Acreditación vigentes.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá observar lo siguiente:

9



OFSBC



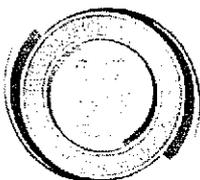
"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

- Llevar a cabo la Auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad del "OFSBC", motivo de este instrumento, con los requisitos de la Norma ISO 9001:2008.
- Guardar estricta confidencialidad de la información perteneciente al "OFSBC", y que tendrá acceso con motivo de la Auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad del "OFSBC", con excepción de los organismos de acreditación y/o entidades reguladoras de los programas de certificación.
- Conforme a un resultado aprobatorio de la Auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad del "OFSBC", realizar las gestiones necesarias para asegurar la expedición del certificado de renovación correspondiente.
- Notificar al "OFSBC" de cualquier queja recibida por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", con relación a la calidad de los productos, procesos y servicios del "OFSBC". En caso de una queja recibida, el "PRESTADOR DE SERVICIOS", notificará al "OFSBC" de la necesidad de realizar una auditoría a corto plazo, la cual no es considerada parte del programa regular de auditoría, misma que se realizará previa autorización del OFSBC.
- Notificar previamente al "OFSBC", cuando información pertinente se pone a disposición de otros organismos; p.e. organismo de acreditación, un grupo de trabajo de un esquema de evaluación de pares, etc.
- En caso de conflicto u opiniones divergentes acerca de conclusiones y/o hallazgos entre los representantes del "OFSBC" y el equipo auditor durante una auditoría, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará un proceso de apelación al "OFSBC".

NOVENA.- DE LAS CANCELACIONES, APLAZAMIENTOS O CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN.-

Las cancelaciones, aplazamientos o cambios en la programación solicitados por el "OFSBC", que sean notificados con una anticipación menor a treinta (30) días, causarán un cargo de reprogramación equivalente a un día auditor a la tarifa actual para cubrir los gastos administrativos y costos no recuperables de la reprogramación.

En ocasiones, no conformidades resultantes de las auditorías de certificación pueden resultar en una visita de Cierre, con el propósito de verificar en sitio y determinar la resolución (acciones correctivas) de las no conformidades sistémicas o significativas, antes de la emisión del certificado. Los honorarios por estas visitas de Cierre, en caso de ser necesarias, serán facturados a la tarifa del costo por día auditor, determinada por ambas partes, e incluirán el tiempo necesario para la preparación adicional de la auditoría, revisión de informes y la decisión de la certificación.



OFSBC
OFICINA DEL
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



DÉCIMA.- SELECCIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.- "LAS PARTES", estipulan que la asignación de auditores se realizará por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", quien en todo momento podrá efectuar variaciones a los mismos para ampliar su objetividad, sin afectar la continuidad de la auditoría, debiendo encontrarse invariablemente dentro del equipo auditor, auditores con la competencia requerida, según los procesos de acreditación internos del "PRESTADOR DE SERVICIOS", en materia de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas. El "OFSBC" podrá requerir el reemplazo de un miembro del equipo auditor por causa justificada.

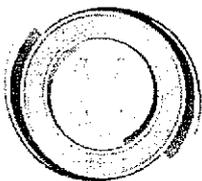
DÉCIMA PRIMERA.- DEL CERTIFICADO DE RENOVACIÓN.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá llevar a cabo la Auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad del "OFSBC", a efecto de constatar la continuidad del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008 que acreditó y obtuvo en el año 2010, por lo que verificada la continuidad, asegurará la expedición del certificado de renovación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El "OFSBC", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "OFSBC".

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El "OFSBC", podrá en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna en caso de cualquier incumplimiento por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, dando aviso por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento a los tiempos establecidos en el presente contrato por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se hará acreedor a una pena convencional, consistente en cinco al millar sobre el monto total contratado por la Auditoría de Renovación por cada día de retraso, cantidad que será descontada de las cantidades que por concepto de honorarios se deban al "PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se encuentren pendientes de pagar.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RELACIÓN NO LABORAL.- "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea, ni genera, ni constituye una relación de trabajo, por lo que quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la Ley Federal de Trabajo, quedando expresamente estipulado que el personal que requiera el "PRESTADOR DE SERVICIOS", para la realización del objeto del presente contrato, estará bajo su dependencia directa y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al "OFSBC" como patrón sustituto o solidario, ni al "PRESTADOR DE SERVICIOS"



OFSBC

ISO
9001:2008

como intermediario, por lo que el "OFSBC" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y por consiguiente, queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEXTA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES", será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento inicia con la firma de éste y finaliza con la conclusión de la Auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de la Calidad del "OFSBC", mediante la cual se determina, la expedición o no del certificado de renovación al Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con la Norma ISO 9001:2008 por parte del "OFSBC". En caso de reporte de una, o más, no conformidades durante la auditoría de renovación, el proceso de revisión de las acciones correctivas correspondiente prolongará la vigencia del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.- "LAS PARTES" convienen expresamente, que resolverán de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en este contrato, en estricto apego a lo que al efecto establezcan las disposiciones legales aplicables, quedando entendido que las resoluciones que se adopten sobre el particular deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas por "LAS PARTES" contratantes.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento y todo lo referente a este contrato "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

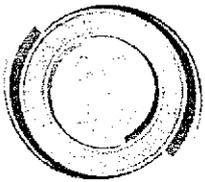
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, LO RATIFICAN Y SUSCRIBEN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN COMO PRUEBA EFICAZ DE SU PLENO Y TOTAL CONSENTIMIENTO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL "OFSBC"

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. MIGUEL ÁNGEL CINTA MEZA
APODERADO DE ABS GROUP SERVICES DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.



"2016. Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

TESTIGOS

LIC. HÉCTOR RAFAEL DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL OFSBC

L.A.P. LAURA ELENA CORRAL MURILLO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL
OFSBC

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE RENOVACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 9001:2008, SUSCRITO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ABS GROUP SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.